Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-007)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ÁCTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_202 3_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf





Expediente: 138-4539/23 C.A.: 16.275.7141.9-4489/2023 Bitácora: 18/K0-0145/07/23 Resolución Número: 042/23 Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3225/2023

Tepic, Nayarit, a 14 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, POR LA QUE SE PRORROGA EL PERMISO TRANSITORIO NAY-010/23, OTORGADO A MARÍA DE JESÚS SOLÍS CALDERÓN.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 12 de abril de 2023, la Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, otorgó a favor de MARÍA DE JESÚS SOLÍS CALDERÓN, el permiso transitorio NAY-010/23, respecto de una superficie de 16.00 m² de zona federal marítimo terrestrezona federal marítimo terrestre, localizada al Costado Norte de la Calle Juárez, en la playa de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de: Servicios de masajes corporales y terapéuticos, y la instalación de una carpa tubular, 5 mesas plegables, 3 mesas de apoyo y 3 sillas, las instalaciones son fácilmente removibles mismas que se colocarán y quitarán diariamente; con vigencia de noventa días naturales a partir de su entrega física, la cual se llevó a cabo el día 24 de mayo de 2023.

II.- Que el permiso transitorio NAY-010/23, se ha venido prorrogando en los términos legales aplicables, como consta en el expediente 138-4539/23, que obra en los archivos de esta Oficina de Representación.

III.- Que mediante el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas presentado el día 25 de julio de 2023 en la Oficina Regional Bahía de Banderas-La Cruz de Huanacaxtle, adscrita a esta Oficina de Representación, en el estado de Nayarit, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARÍA DE JESÚS SOLÍS CALDERÓN solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en el Resultando I.

IV.- Que MARÍA DE JESÚS SOLÍS CALDERÓN, señaló como domicilio para oir y recibir notificaciones el ubicado en:

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "LA SECRETARÍA" y a MARÍA DE JESÚS SOLÍS CALDERÓN, se le denominará "LA PERMISIONARIA".

CONSIDERANDO

Av. Allende No. 110 Ote., Col. Centro, Teole, Neyariz, C.P. \$3000 Tolefono: [511] 2154901 www.gob.mw/semarnat

Paginz 1 de S





Expediente: 138-4539/23 C.A.: 16.275.714.1.9-4489/2023 Bitácora: 18/KO-0145/07/23 Resolución Número: 042/23

Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gostión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3225/2023

PRIMERO. - Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes de dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el otorgamiento de las concesiones, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales de su competencia, lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119 fracción I, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 1°, 5°, 31, 32, 33, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D. 232 C, de la Ley Federal de Derechos, artículos 1, 3 inciso A, fracción VII subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso a) y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005; y al ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley Ceneral de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; artículos 1, 3 inciso A, fracción VII subinciso a), 33,34, 35 fracción X inciso a) y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de las Oficinas de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan; es facultad de esta Oficina de Representación en el estado de Nayarit, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría, en las materias siguientes:

Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas maritimas, terrenos, ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas maritimas, en materia de solicitudes de permisos transitorios o de comercio ambulanta visus prórrogas.

Av. Allenda No. 110 Ote. Cal. Centro, Teois, Neperit, C.O. 62000 Telefono: (211) 715-4901 Ways Schame/semerost

gagina 2 da 5



Expediente: 138-4539/23 C.A.: 16.275.7141.9-4489/2023 Bitácora: 18/K0-0145/07/23 Resolución Número: 042/23 Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Cestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientas Costeros Departamento de Zonas Costeros

Oficio No. 138.01.02/3225/2023

TERCERO. - Que del análisis realizado por la Oficina de Representación en el estado de Nayarít en relación con la solicitud de que se trata, y de acuerdo con la Opinión Técnica número 059/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, se constató lo siguiente:

I.- Que la solicitud de prórroga del permiso transitorio NAY-010/23, fue presentada ante "LA SECRETARÍA", en los términos que establece los artículos 12 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Maritimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

II.- Que la solicitud de prórroga de permiso transitorio fue presentada antes del vencimiento del permiso transitorio NAY-010/23 de que se trata, y dentro del plazo exigido para tal efecto por el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; por lo que se considera presentada oportunamente.

III.- Que ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de "LA PERMISIONARIA"; en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de permisionaria y ocupante de un bien inmueble federal. Lo anterior no limita para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó en su solicitud; o bien, para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general, actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo. En términos de lo anterior, se cumple con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

IV.- Que en el expediente en estudio, obra recibo bancario de pago de derechos de fecha 25 de julio de 2023, por el monto de \$1,610.00 (Mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de recepción, estudio y, en su caso, otorgamiento de prórroga de permiso transitorio, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos, y copia del recibo 822 Z, por el pago de derechos por el uso y aprovechamiento de la superficie permisionada, por la cantidad de \$1,164.40 (Mil ciento sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), por el período del año 2023, en términos del artículo 232-C de la misma Ley, expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Navarit.

V.- Que la superficie que ocupa "LA PERMISIONARIA" estigual a la originalmente otorgada, en las coordenadas

Av. Allende No. 110 Ota., Col. Centra, Papie, Nayarit, C.P. 53000 Teléfono (311) 2154901 www.gob.ma/semainat Página 3 de 5



Expediente: 158-4539/23 C.A.: 16.275.714.19-4489/2023 Bitácora: 18/KO-0145/07/23 Resolución Número: 042/23 Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3225/2023

(Phains 5 ds 5

siguientes.

v	COORDENADAS	
Prof.	X T	Y
1	465027.2428	2294770.4763
2	465024.7243	2294767.3687
3	465020.8398	2294770.5169
4	465023.3584	2294773.6245

Por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Oficina de Representación en el estado de Nayarit;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a favor de MARÍA DE JESÚS SOLÍS CALDERÓN, la prórroga del permiso transitorio NAY010/23, respecto de una superficie de 16.00 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada al Costado
Norte de la Calle Juárez, en la playa de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit,
exclusivamente para uso de: Servicios de masajes corporales y terapéuticos, y la instalación de una carpa
tubular, 5 mesas plegables, 3 mesas de apoyo y 3 sillas, las instalaciones son fácilmente removibles
mismas que se colocarán y quitarán diariamente; que, para los efectos de la determinación de pago de los
derechos que deberá realizar "LA PERMISIONARIA", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de
Derechos vigente, se clasifica como de uso general.

La prórroga del Permiso Transitorio NAY-010/23 que se autoriza por única ocasión de acuerdo al artículo 12 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vias Navegables, Piayas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, tendrá una vigencia de 3 meses, los cuales serán a partir de día 29 de agosto de 2023 al 28 de noviembre de 2023, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "LA PERMISIONARIA" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeña actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. En caso, que "LA PERMISIONARIA" desee seguir usando la superficie permisionada en el Término Primero, deberá de presentar una nueva solicitud de permiso para el uso transitorio.





Expediente: 138-4539/23 C.A.: 76.275.714.1.9-4489/2023 Bitácora: 18/KO 0145/07/23 Resolución Número: 042/23

Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costoras

Oficio No. 138.01.02/3225/2023

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte del permiso transitorio NAY-010/23, por lo que "LA PERMISIONARIA" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

Deberá cumplir lo establece la NOM-162-SEMARNAT-2012.- Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. En caso de presentarse la anidación de la tortuga marina, deberá de dar aviso al campamento tortuguero autorizado más cercano o alguna autoridad de protección civil en la zona.

TERCERO.- Se ratifica el texto contenido en las condiciones establecidas en el permiso transitorio NAY-010/23, en lo que no se oponga a la presente.

CUARTO.- "LA PERMISIONARIA" deberá pagar oportunamente ante la autoridad fiscal correspondiente, en este caso, la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, los derechos por el uso y aprovechamiento de la superficie que en este acto se autoriza, en los términos que señale la Ley Federal de Derechos vigente, con base en la superficie autorizada, la vigencia y el uso fiscal otorgado en el presente instrumento jurídico.

QUINTO.- "LA PERMISIONARIA" deberá presentar a "LA SECRETARÍA", la documentación que acredite el pago de derechos por el uso y aprovechamiento del área materia del presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia establecida en el resolutivo PRIMERO.

SEXTO.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Oficina de Representación de "LA SECRETARÍA", es el ubicado en Av. Allende 110 Ote., 2º piso, Col. Centro, Tepic, Nayarit.

SÉPTIMO.- Notifiquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Gírese copia de la presente resolución a la Oficina de Representación de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE,

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos a frações de Assas de 25 y 81 del Reglamento Interior de la Socretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en supiencia por susancia definitiva del Titolas de por Estados de Interior de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xida en supiencia por susancia definitiva del Titolas de por Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xida en supiencia por susancia definitiva del Titolas de Propiencia de Registración de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xida en supiencia de Registración de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xida en supiencia de Registración de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xida en supiencia de Registración de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xida en el Registración de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa designación de la Samannat en el Estado de Nayarit, previa de Samanna

SECRETARIA DE

ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGRIENTE Y OFICINA DE REPRESENTACIÓN

C.c.p. - Expediente

EN EL ESTADO DE NAVARIT

XXXXX/MAZV/PAST/CACC

Av. Allende No. 110 Ote., Col. Centro, Tapic, Nayorit, C.P. 63000 Telefono: [311] 2:54901 www.geb.mx/semainsi Pagina #de 5

1965年为2次为6月世纪之间的大学的重要的1985年第1985年第1985年的1985年的1985年的1985年的1985年的1985年的1985年的1985年